

DECRETO N° 302/18

VISTO:

Que en el mes de enero de 2018 se realizaron las negociaciones salariales entre los representantes de los trabajadores y el Departamento Ejecutivo Municipal, arribándose al acuerdo salarial establecido en el Decreto N° 034/18 de fecha 29 de enero de 2018;

Que el citado acuerdo se ha venido cumplimentando de forma efectiva por parte de este Departamento Ejecutivo;

Que las recientes mediciones efectuadas por el organismo estatal competente han arrojado una variación coyuntural del nivel general del índice de inflación de precios al consumidor;

Que ante el impacto socio-económico producido por dicho fenómeno, resulta necesario adoptar medidas extraordinarias para que, con la celeridad del caso, se mantengan los estándares adquisitivos de las remuneraciones que han sido considerados por las partes colectivas al momento de celebrar los citados acuerdos.

Que en virtud de lo expuesto, resulta procedente establecer una asignación no remunerativa extraordinaria para los empleados municipales de planta permanente y contratada, que se hará efectiva con los haberes de Noviembre y Diciembre de 2018 respectivamente;

Que asimismo corresponde establecer un procedimiento por el cual se deberá aplicar la medida dispuesta;

Por todo ello el Intendente Municipal de Capilla del Monte

D E C R E T A

Artículo 1°.- ESTABLÉCESE el pago de una asignación no remunerativa extraordinaria con los salarios del mes de Noviembre de 2018, y una suma igual con los salarios del mes de Diciembre de 2018, para todo el personal permanente y contratado de la Municipalidad de Capilla del Monte, de acuerdo al siguiente detalle:

PERSONAL DE PLANTA PERMANENTE	
CATEGORÍA	MONTO/ASIGNACION
De 1 a 9	\$ 630.- (Pesos seiscientos treinta)
De 10 a 18	\$ 650.- (Pesos seiscientos cincuenta)
De 19 a 21	\$ 675.- (Pesos seiscientos setenta y cinco)
De 22 a 24	\$ 720.- (Pesos setecientos veinte)
PERSONAL CONTRATADO	
TODO PERSONAL COMPRENDIDO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO A PLAZO FIJO	SE APLICARÁ UN 4,5 % (cuatro coma cinco) sobre el básico de cada agente.-

Artículo 2°.-: DISPÓNESE que las sumas referidas en el Artículo 1° y abonadas con los salarios de Noviembre de 2018, sean incorporadas al Básico del personal municipal y contratado en el mes de Diciembre de 2018 y las sumas abonadas con los salarios de Diciembre de 2018, sean incorporadas al Básico del personal municipal y contratado en el mes de Enero de 2019.-

Artículo 3°.-: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planeamiento Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 16 de noviembre de 2018.-

FIRMADO: Arq. CARLOS EDO
SEC. PLANEAMIENTO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL